



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

DESPACHO DEL
GOBERNADOR

DECRETO

Versión: 3

Fecha: 12/2013

DECRETO NÚMERO

7073 30 NOV 2021

Por medio del cual se modifica la jornada laboral y de atención al público

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 305 de la Constitución Política, numeral 2, es atribución del Gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento;

Que con el fin de facilitar la integración familiar durante la época decembrina a los servidores públicos de la Administración Departamental y sus institutos descentralizados se requiere modificar la jornada de trabajo y de atención al público entre el 1 de diciembre de 2021 y el 7 inclusive de enero de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, EL GOBERNADOR DE DEPARTAMENTO DE RISARALDA,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase entre el 1 de diciembre de 2021 y el 7 inclusive de enero de 2022, la siguiente jornada de trabajo y de atención al público:

Jornada continua de las 7:00 A.M. a las 3:00 P.M.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Despacho del Gobernador

**DESPACHO DEL
GOBERNADOR**

DECRETO

Versión: 3

Fecha: 12/2013

Decreto por medio del cual se modifica la jornada laboral

1073

2 3 0 NOV 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Infórmese al público en general por medio de avisos en carteleras de la Administración.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Pereira, a los

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR MANUEL TAMAYO VARGAS

Vo.Bo. Secretaria Jurídica

Estudió: Misael Arroyave Ramírez
Director Talento Humano

Dirección Privada

Orfilia D.